

DEL 15-SEP-2021	AL 22-SEP-2021	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2
DEL 22-SEP-2021	AL 29-SEP-2021	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3
DEL 29-SEP-2021	AL 06-OCT-2021	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1
DEL 06-OCT-2021	AL 13-OCT-2021	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2
DEL 13-OCT-2021	AL 20-OCT-2021	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3
DEL 20-OCT-2021	AL 27-OCT-2021	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1
DEL 27-OCT-2021	AL 03-NOV-2021	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2
DEL 03-NOV-2021	AL 10-NOV-2021	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3
DEL 10-NOV-2021	AL 17-NOV-2021	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1
DEL 17-NOV-2021	AL 24-NOV-2021	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2
DEL 24-NOV-2021	AL 01-DIC-2021	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3
DEL 01-DIC-2021	AL 08-DIC-2021	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1
DEL 08-DIC-2021	AL 15-DIC-2021	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2
DEL 15-DIC-2021	AL 22-DIC-2021	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3
DEL 22-DIC-2021	AL 29-DIC-2021	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1
DEL 29-DIC-2021	AL 05-ENE-2022	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2

En San Bartolomé de Tirajana, a treinta y uno de julio de dos mil veinte.

EL MAGISTRADO-DECANO.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

66.911

V. ANUNCIOS PARTICULARES

GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.

ANUNCIO

4.938

Visto que el Consejo de Administración en sesión de fecha 16 de octubre del actual adoptó acuerdo por el que se modifican las bases para LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A., que fueron aprobadas por citado órgano con fecha 29 de septiembre de 2020, por los motivos que se recogen en el acuerdo indicado al comienzo.

Asimismo, se acordó proceder a la publicación íntegra de las bases con las modificaciones e incorporaciones acordadas, y por ende, proceder a abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

A medio del presente, y de conformidad con el acuerdo adoptado el 16 de octubre del actual por el Consejo de Administración de la mercantil GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A., sociedad municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana; se procede a publicar anuncio por el que se efectúa una nueva CONVOCATORIA DE BASES PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.; cuyo tenor literal tras incorporar las modificaciones, es el que se inserta a continuación :

CONVOCATORIA DE BASES PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la mercantil GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A., sociedad municipal del M.I. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, en fecha 29 de septiembre de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa CONVOCATORIA DE BASES PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.:

BASES PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.

1. Objeto de las bases

Las presentes bases regirán la convocatoria y el proceso de selección del director/a General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.

2. Condiciones básicas de la Dirección General.

Los Estatutos vigentes de la Gerencia, aprobados por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1987, regulan entre otras cuestiones, los órganos de administración de la Gerencia, estipulado en su artículo noveno que puede nombrarse un Director General y tener las atribuciones y poderes que se establezcan en los Estatutos.

El Título VI de los Estatutos de la Gerencia (artículo vigésimo primero) regula el cargo de Dirección General de la Gerencia.

Se trata del órgano unipersonal que asume la administración de la Gerencia, bajo la directa dirección de la Presidencia del Consejo de Administración.

El ejercicio de la Dirección General de la Gerencia exige dedicación exclusiva y plena disponibilidad horaria.

3. Funciones de la Dirección General.

Las funciones de la Dirección General de la Gerencia son:

- a) Gestionar de manera directa la Gerencia y administrar los recursos según los acuerdos del consejo de administración y de la presidencia.
- b) Redactar el anteproyecto de presupuestos y las memorias anuales de actividades.
- c) Realizar y gestionar el inventario de bienes.
- d) Desempeñar las funciones de Jefe de Personal.
- e) Suscribir las nóminas y ordenar los gastos, con la limitación que determine los estatutos o en su defecto la presidencia.
- f) Organizar y dirigir los servicios propios, así como los contratados o externos.
- g) Ejercitar las acciones judiciales y administrativas que sean necesarias para la defensa de los intereses de la Gerencia, con la autorización previa del consejo de Administración o, en caso de urgencia, de la presidencia.
- j) En general, llevar a cabo todas las funciones que deleguen en el presidente y/o el Consejo de Administración.

k) Ejecutar los acuerdos de los órganos de la Gerencia, excepto en los casos en los que esta ejecución resulte atribuida por la Ley o por los Estatutos a otra persona u órgano.

4. Aprobación de las bases y publicidad.

Las bases han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad y son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y, asimismo, expuestas en el tablón de anuncios de la Gerencia y en su página web.

Los anuncios y en su caso, requerimientos que proceda realizar se efectuarán en el tablón de anuncios de la Gerencia y se informará a la o las personas candidatas a través del correo electrónico que cada una de ellas designe al efecto.

5. Solicitudes

5.1. Modelo:

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura como Anexo I, que será facilitado gratuitamente en la página Web de la Gerencia. <https://www.ateneosantalucia.es>

5.2. Plazo de presentación:

El plazo será de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas.

5.3. Lugares de presentación:

Las solicitudes y la documentación podrán presentarse en el Registro General de entrada de la Gerencia, sito en la Calle Colón, 18, 35110, Vecindario (Santa Lucía) Las Palmas.

Asimismo, podrán presentarse en el registro electrónico de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC. En este caso, la persona candidata deberá, además, remitir copia de la solicitud sellada al correo electrónico presidencia.ateneo@santaluciagc.com, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

5.4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante en el procedimiento de selección

6. Documentación a presentar junto a la solicitud.

6.1. Currículum vitae.

A las solicitudes deberá acompañarse el currículum vitae de cada uno de los participantes en el que figure debidamente acreditado el cumplimiento de los criterios de idoneidad, formación, competencia profesional y experiencia.

En concreto deberá constar, debidamente documentado y clasificado, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados, la experiencia profesional y proyectos, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones de los puestos desempeñados, así como los que correspondan al puesto objeto de las presentes bases y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportunas poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documentalmente, mediante la presentación de los certificados o títulos que en cada caso procedan.

6.2. Proyecto de actuación.

Asimismo, se deberá presentar un proyecto de actuación para la mejora de la eficacia y de la eficiencia la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía S.A., en el que la persona candidata expondrá las líneas maestras de su propuesta para el ejercicio de las funciones propias del puesto. El Proyecto tendrá una extensión máxima de cuatro páginas, fuente Arial 11, interlineado sencillo.

La documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados por los aspirantes, deberán presentarse en lengua castellana, fotocopia con testimonio notarial o fotocopia simple, si bien en este último caso, podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para presentar los originales, a fin de proceder a su cotejo

7. Requisitos generales.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener nacionalidad española o de otros Estados Miembros de la Unión Europea, o de aquellos países con los que la UE mantiene Acuerdos o Tratados en los términos del RD 240/2007.

- Los nacionales extracomunitarios deberán acreditar la aplicación del régimen especial del RD 240/2007 por poseer tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la UE o residencia legal en España en los demás supuestos.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

8. Requisitos específicos de los candidatos

Los requisitos para poder concurrir a la provisión del puesto directivo objeto de las presentes bases son:

8.1. Titulación mínima.

Titulación de Grado universitario, Licenciatura o titulación universitaria superior equivalente.

8.2. Experiencia mínima.

Experiencia profesional en el del sector privado o público superior a tres años.

9. Criterios de valoración.

El currículum vitae y el proyecto de actuación de cada uno de los candidatos será objeto de valoración de conformidad con los siguientes criterios:

9.1 Titulación.

Se valorará que la titulación académica lo sea en una especialidad relacionada con las funciones principales del puesto, preferiblemente en Licenciatura o Grado en Derecho o en Administración y Dirección de Empresas.

9.2 Formación.

Se valorará contar con formación adicional específica relacionada con las funciones atribuidas al puesto directivo a desempeñar y cualquier como cursos y postgrados.

9.3 Experiencia.

Se valorará contar con experiencia profesional o laboral de al menos dos años al servicio de Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Consorcios o Sociedades públicas.

9.4 Habilidades.

Se valorarán los siguientes aspectos de carácter directivo:

- Visión estratégica, capacidad de planificación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipo. En especial la capacidad de dirección, gestión del personal y motivación.
- Capacidad de liderar la implantación y revisión de estrategias, políticas y programas.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Capacidad de representar a la Gerencia construyendo y desarrollando redes de relaciones tanto internas como externas.
- Orientación de resultados, flexibilidad, innovación y compromiso con las directrices marcadas por el Consejo de Administración.

10. Proceso de selección.

10.1 Admisión.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evacuará por la Secretaría de la Gerencia un informe sobre el cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria. A continuación, remitirá las solicitudes y la documentación presentados por los admitidos a una Comisión de valoración.

10.2 Evaluación.

La Comisión de valoración seleccionará las tres candidaturas más idóneas para el desempeño del puesto y la evaluación se hará constar en un informe propuesta, que deberá estar suficientemente motivado, en aplicación de los criterios de valoración determinados en estas bases y de acuerdo con los méritos que hayan sido acreditados documentalmente.

La Comisión de valoración estará integrado por los consejeros/as y el/los empleados públicos municipales que determine el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.

A continuación, la Comisión realizará una entrevista individual a las tres personas que hayan sido seleccionadas para resolver la concurrencia de acuerdo a los aspectos profesionales y las habilidades de cada uno de los candidatos. Las entrevistas tendrán una duración máxima de 60 minutos y se citará a los aspirantes con una antelación mínima de dos días, levantándose acta/s de la sesión o sesiones de su celebración.

10.3 Propuesta de contratación.

Las tres candidaturas seleccionadas se ordenarán por orden de preferencia y se elevarán a la Presidencia, en

informe motivado, para que formule la propuesta de nombramiento al Consejo de Administración. No obstante, se podrá declarar desierta la Convocatoria en el caso de que ninguno de las personas que concurran cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases o con el preceptivo criterio de idoneidad.

10.4 Acuerdo de nombramiento.

El acuerdo de nombramiento del Consejo de Administración deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia.

11. Condiciones contractuales

La presidencia suscribirá contrato laboral de alta dirección, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, regulador de la relación laboral especial de alta dirección. En ningún caso, la relación jurídico-laboral entre el aspirante seleccionado y la Gerencia tendrá naturaleza funcionarial.

Las retribuciones de la dirección general serán las previstas en el anexo II.

Entre las estipulaciones del contrato de alta dirección se incluirá un periodo de prueba de seis meses.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, respecto a los contratos de alta dirección, la indemnización por extinción del contrato, antes de su normal expiración, por decisión de órgano competente, será de 7 días por año de servicios, con un máximo de 6 mensualidades, sin que proceda esta indemnización si la persona que ostenta el cargo de alto directivo fuera personal funcionario de carrera o personal laboral de cualquier administración o ente público, con reserva del puesto de trabajo.

El contrato podrá extinguirse por voluntad del contratado, debiendo mediar un preaviso mínimo, por escrito, de tres meses.

12. Resolución del contrato.

Será causa válida de extinción del contrato la valoración negativa contenida en el informe de evaluación y cumplimiento de objetivos realizada por la Presidencia, con la aprobación del Consejo de Administración, sin perjuicio de la extinción que pueda proceder por otras causas legales como la responsabilidad disciplinaria o penal y lo previsto en los Estatutos de la Gerencia. La extinción del contrato por voluntad de la Sociedad requerirá de un preaviso, por escrito, con una antelación mínima de quince días naturales.

13. Plazo de formalización del contrato de alta dirección.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir de la publicación del acuerdo del Consejo de Administración en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

14. Régimen de Incompatibilidades

El desempeño del puesto estará sometido a las restricciones impuestas por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

15. Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, 12 por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección.

ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA: DIRECCION GENERAL

FECHA DE LA CONVOCATORIA: BOP: _____

2.- DATOS PERSONALES DE LA PERSONA CANDIDATA

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	FECHA DE NACIMIENTO:	DNI O NIE N.º:
NACIONALIDAD:	DOMICILIO:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	EMAIL DE CONTACTO: TELÉFONO:	
TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE:		

EL/La que suscribe, ante esa GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A comparezco y DIGO:

- DECLARO no estar incurso/o en causa de incompatibilidad alguna y conocer el sometimiento de los titulares de órganos superiores y directivos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y al resto de las normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.
- DECLARO No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. **CONSIENTO** que la Secretaría de la **GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.**, así como los miembros del tribunal, gestores del proceso de selección y nombramiento accedan a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación, etc., consignados en esta instancia y demás que exija la legislación vigente para el correcto desempeño de mis funciones.
4. **SOLICITO** ser admitida/o al procedimiento selectivo de provisión de puesto directivo indicado, y **DECLARO** que son ciertos los datos consignados, así como que reúno las condiciones exigidas para participar en el mismo. Y, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, aporto la siguiente documentación:
- Copia del DNI
 - Copia del Título con el que se concurre.
 - Currículo Vitae
 - Proyecto de Actuaciones
 - Documentación acreditativa de la formación y la experiencia laboral

Santa Lucía, a _____ de _____ de 2020

Fdo.:.....

Cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se le informa que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros de la **GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.**, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de que ejercite los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, así como oposición en la sede de la **GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.**

ANEXO II - RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES DEL PUESTO

Las retribuciones brutas anuales del **PUESTO DE DIRECTOR-A GENERAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA S.A.** ascienden a la cantidad de 42.983,22 euros.

67.370



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo concertado 23/1
